REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Septiembre 27 de 2021

Proceso:	Ejecutivo Con Garantía Real
Ejecutantes:	JESÚS MARÍA RESTREPO HURTADO /CARLOS ANDRÉS DÍAZ ÁLZATE cesionario
Ejecutados:	CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI DUQUE
Radicado:	No. 05001 31 03 015 2018-00244-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante:	OSCAR JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ
Ejecutados:	LUZ DARY CUERVO PALACIO, CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI DUQUE y NELSON BYRON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Radicado:	No. 05001 40 03 011 2017 00688 00
Asunto:	LIQUIDACIÓN COSTAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, LIQUIDA LAS COSTAS DEL PROCESO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 366 DEL C.G.P. COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

Agencias en Derecho trámite con radicado 011-2017-00688 $1´250.000

TOTAL COSTAS:---------- $1´250.000,oo

Agencias en Derecho trámite con radicado 015-2018-00244 $9´750.000

TOTAL COSTAS:---------- $9´750.000,oo

ANA JANETH MUÑOZ CASTRILLON

Secretaria

IGH

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Septiembre 27 de 2021

Proceso:	Ejecutivo Con Garantía Real
Ejecutantes:	JESÚS MARÍA RESTREPO HURTADO /CARLOS ANDRÉS DÍAZ ÁLZATE cesionario
Ejecutados:	CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI DUQUE
Radicado:	No. 05001 31 03 015 2018-00244-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante:	OSCAR JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ
Ejecutados:	LUZ DARY CUERVO PALACIO, CARLOS ENRIQUE ECHEVERRI DUQUE y NELSON BYRON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Radicado:	No. 05001 40 03 011 2017 00688 00
Asunto:	LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con el artículo 366 del C. G. P., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

IGH

IGH

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d53595675b1ab8018c68bec282cbbc7bb9fb6cb4bae85b3860b428e97ed46c**
Documento generado en 27/09/2021 11:29:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica